



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México a 30 de marzo de 2026

CCM-III/ MRMR/060/2026

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA
TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito solicitar de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en la orden del día de la sesión ordinaria del 08 de abril del año en curso.

**1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA
FRACCIÓN XI TER DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE
RESIDUOS DERIVADOS DEL USO EXCESIVO DE ENVASES Y EMPAQUES. (se
turna) ——— ALVARO OBREGÓN ———**

in más por el momento, me despido reiterándoles las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Plaza de la Constitución N°7 4to piso,
Oficina 409, Col. Centro,
Demarcación Cuauhtémoc, C.P.06000.
Tel: 55 51 30 19 00 Ext. 2423
Correo: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx



ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32
— ÁLVARO OBREGÓN —



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

08/04/2026

LEY PARA REFORMAR:

- Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México

OBJETIVO:

La diputada promotora considera que es urgente reducir el uso excesivo de envases y empaques, ya que generan una cantidad innecesaria de basura que afecta el medio ambiente y la calidad de vida en la Ciudad de México.

IMPACTO / ALCANCE:

Se busca que las empresas reduzcan el uso innecesario de envases y empaques, utilicen únicamente los materiales indispensables y adopten prácticas más responsables en el diseño y comercialización de sus productos, con el fin de disminuir la generación de residuos en la Ciudad de México.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones VIII, LXIV y CXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI TER DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DEL USO EXCESIVO DE ENVASES Y EMPAQUES**, de conformidad con lo siguiente:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI TER DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DEL USO EXCESIVO DE ENVASES Y EMPAQUES.

II. OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa tiene como propósito adicionar la **fracción XI Ter del artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México**, con el fin de con el fin de prevenir y reducir la generación de residuos derivados del uso excesivo de envases y empaques, mediante la promoción de criterios de eficiencia, minimización de materiales y diseño responsable en los productos que se comercializan en la capital. Buscando disminuir el sobre empaque, evitar la utilización de materiales innecesarios y fomentar prácticas que reduzcan el volumen de residuos desde su origen.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

A. Introducción

La generación de residuos sólidos se ha convertido en uno de los principales desafíos ambientales de las grandes ciudades, particularmente en aquellas con alta densidad poblacional y dinámicas intensivas de consumo. En este contexto, el crecimiento del mercado minorista, el comercio electrónico y los hábitos de consumo inmediato han incrementado de manera considerable la producción de envases y empaques, muchos de los cuales tienen una vida útil extremadamente corta y se convierten en residuos casi de forma inmediata.

Si bien los envases cumplen funciones esenciales relacionadas con la protección, conservación, transporte e higiene de los productos, en la práctica se ha extendido el uso de materiales, capas y dimensiones que superan lo estrictamente necesario. Esta tendencia, conocida como sobre empaque u over packing, implica la utilización de embalajes sobredimensionados, envolturas múltiples, materiales de relleno

excesivos y combinaciones de plásticos y cartones que dificultan su reciclaje. Como resultado, se incrementa el volumen total de residuos sin que exista una mejora proporcional en la funcionalidad o seguridad del producto.

El problema no se limita al momento de la disposición final, ya que cada capa adicional de empaque implica extracción de materias primas, consumo de energía en procesos industriales, emisiones asociadas al transporte y uso de recursos hídricos. Asimismo, cuando los envases están compuestos por materiales multicapa o mezclas difíciles de separar, su valorización posterior se vuelve técnicamente compleja y económicamente inviable, lo que favorece su disposición en rellenos sanitarios o su liberación al ambiente.

En entornos urbanos densamente poblados, el aumento del sobre empaque genera presión adicional sobre los sistemas de recolección, separación y disposición de residuos. El crecimiento del comercio en línea, por ejemplo, ha multiplicado el uso de cajas de cartón sobredimensionadas, plásticos de burbuja y envolturas secundarias que no siempre responden a una necesidad técnica real, sino a criterios logísticos o de mercadotecnia. De igual forma, productos de uso cotidiano como alimentos, cosméticos y artículos electrónicos suelen comercializarse con múltiples capas de protección que elevan el volumen de residuos generados por unidad consumida.¹

Además, existe un componente cultural y comercial que influye en esta problemática. En muchos casos, el tamaño o la apariencia del empaque se asocian con mayor calidad o valor percibido, lo que incentiva diseños más voluminosos. Sin embargo, esta práctica tiene consecuencias ambientales acumulativas que no

¹ Dirección General de Comunicación Social (2020). Advierten aumento de contaminación de plásticos por la pandemia. Al tiempo, en la Facultad de Química formulan alternativas de reúso, manejo y disposición segura de los cubre bocas. GACETA UNAM. Disponible: <https://www.gaceta.unam.mx/advierten-aumento-de-contaminacion-de-plasticos-por-la-pandemia/>. Consulta: 11 de febrero del 2025.

siempre son visibles para el consumidor final, pero que se reflejan en el aumento de residuos, la saturación de infraestructura de disposición final y la contaminación de ecosistemas.

Por lo tanto, la problemática de esta práctica no radica únicamente en el material utilizado, sino en la lógica de producción y diseño que prioriza la presentación o la estandarización sobre la eficiencia material. El análisis evidencia que, si no se atiende esta tendencia desde la etapa de diseño y comercialización, el volumen de residuos seguirá incrementándose, generando impactos ambientales, económicos y sociales cada vez más complejos.

B. Generación y manejo de residuos

La generación y manejo de residuos sólidos en México, constituyen uno de los retos ambientales y sociales más relevantes en el mundo contemporáneo. Esto se debe, en gran parte, a los patrones de consumo masivo, al crecimiento demográfico y a la proliferación de productos con empaques y envases que, si bien cumplen funciones de protección e información, también contribuyen de manera significativa al volumen total de residuos.

A nivel global, los residuos sólidos urbanos han alcanzado cifras sin precedentes. De acuerdo con el informe *What a Waste* del Banco Mundial, la cantidad de residuos generados en zonas urbanas sumó aproximadamente 2 010 millones de toneladas anuales, y se proyecta que esta cifra podría alcanzar más de 3 400 millones de toneladas para 2050 si no se adoptan medidas efectivas de prevención y manejo sostenible. Estas cifras indican no solo un aumento en la generación absoluta, sino también un desafío para los sistemas de gestión que enfrentan limitaciones de

infraestructura y recursos para su recolección, separación y tratamiento adecuados.²

En el caso de México, la situación de generación de residuos sólidos refleja tendencias similares a las observadas internacionalmente. Según datos oficiales, el país produce alrededor de 120 128 toneladas de residuos sólidos urbanos por día, lo que equivale a cerca de 0.95 kilogramos por persona al día. De este volumen, aproximadamente 31.56 % es susceptible de aprovechamiento (como papel, cartón, plástico, metal y vidrio), mientras que 46.42 % corresponde a residuos orgánicos y 22.03 % se clasifica como otros tipos de residuos no valorizables.³ Esta composición evidencia que una proporción importante de los residuos generados podría incorporarse a procesos productivos o de aprovechamiento si se fortalecen los esquemas de separación en la fuente, reciclaje y reutilización, reduciendo así la carga sobre los rellenos sanitarios y mejorando el desempeño ambiental del país.

En la Ciudad de México, entidad con alta densidad poblacional y actividad socioeconómica intensa, la generación de residuos sólidos también presenta indicadores significativos. En años recientes, el volumen diario de residuos sólidos ha superado las 13, 000 toneladas por día, con las alcaldías de mayor población como Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc concentrando las mayores cantidades debido a la concentración demográfica y a la diversidad de actividades productivas y de servicios. Esta generación sostenida representa un desafío para la

² Grupo Banco Mundial (2018). Informe del Banco Mundial: Los desechos a nivel mundial crecerán un 70 % para 2050, a menos que se adopten medidas urgentes. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/09/20/global-waste-to-grow-by-70-percent-by-2050-unless-urgent-action-is-taken-world-bank-report>. Consulta: 11 de febrero del 2026.

³ Colunga, F. (2025). México genera más de 120 mil toneladas de residuos al día: industria impulsa trazabilidad y reciclaje. MILENIO. Disponible en: <https://www.milenio.com/negocios/mexico-genera-120-mil-toneladas-residuos>. Consulta: 12 de febrero del 2026.

gestión integral de residuos, particularmente porque gran parte de estos materiales todavía termina en disposición final sin recuperarse para su valorización.⁴

Por otra parte, la cobertura de recolección en México alcanza aproximadamente el 83.87 %, lo cual indica que una parte significativa de residuos no es capturada por los servicios oficiales de recolección, lo que tiene implicaciones directas en la salud pública y en la gestión urbana de la basura. De los residuos que sí son recolectados, cerca del 31.56 % es susceptible de aprovechamiento, pero todavía se observa un rezago en la infraestructura y en los sistemas que permitieran maximizar la recuperación de materiales valorizables.⁵

En la Ciudad de México, se han implementado programas como el Programa de Gestión Integral de Residuos 2021-2025 con el objetivo de incrementar la separación en origen, fomentar el aprovechamiento y reducir la generación total de residuos a través de estrategias de educación, inversión en infraestructura y promoción de la economía circular.

Asimismo, la composición de los residuos y las tendencias de consumo muestran que los envases y embalajes representan un segmento cada vez más importante del total de residuos generados. Los empaques de productos de consumo masivo, incluidos materiales plásticos e incluso cartón y papel, constituyen una porción significativa de los residuos sólidos urbanos, contribuyendo tanto al volumen como al peso de los desechos que se generan cotidianamente en hogares, comercios y servicios. Esta situación se ve reforzada por prácticas de embalaje en comercio

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025). Estadísticas a propósito del Día Mundial del Medio Ambiente. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_MedioAmb_25.pdf. Consulta: 11 de febrero del 2026.

⁵ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2020). Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Lucart Estudio S.A. de C.V. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>. Consulta: 12 de febrero del 2026.

electrónico y distribución física, donde la utilización de materiales adicionales, como film plástico, relleno de burbujas, cajas sobredimensionadas y empaques múltiples, ha resultado en un incremento de residuos evitables si no se adoptan criterios de diseño eficiente y proporcionalidad.

El análisis de la generación y manejo de residuos permite identificar que, aunque existe un marco normativo orientado a la gestión integral y a la prevención, aún persisten brechas en la aplicación de estrategias que reduzcan la generación desde la fuente. En particular, la ausencia de criterios específicos que regulen el diseño y la proporcionalidad de los envases contribuye a que una parte considerable de los residuos sea producto de empaques cuya función podría cumplirse con materiales y volúmenes menores o más eficientes.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de fortalecer las políticas públicas dirigidas a la prevención de residuos, incorporando mecanismos que promuevan el diseño racional de envases y empaques, el incremento del aprovechamiento de materiales valorizables y la reducción de residuos innecesarios. Esto no solo contribuirá a aliviar la presión sobre los sistemas de manejo integral de residuos, sino que también favorecerá la transición hacia una economía circular donde los materiales sean conservados y reutilizados en la mayor medida posible, reduciendo los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.

C. Participación de envases y empaques en la generación de residuos

Dentro de la composición de los residuos sólidos urbanos, los envases y empaques constituyen una de las fracciones de mayor crecimiento y visibilidad. Si bien cumplen funciones esenciales como la protección, conservación, transporte e información del producto, su ciclo de vida suele ser considerablemente más corto que el del bien que contienen, lo que genera una alta rotación de residuos.

En México, de acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el país genera alrededor de 120 mil toneladas de residuos sólidos urbanos por día, equivalentes a casi 44 millones de toneladas anuales. De este total, aproximadamente 31.56 % corresponde a residuos potencialmente valorizables, entre los que destacan papel, cartón, plástico, vidrio y metales, materiales típicamente utilizados en envases y empaques. Asimismo, el diagnóstico nacional indica que el plástico representa aproximadamente 11 % del total de residuos sólidos urbanos generados en el país, siendo una proporción importante de este proveniente de envases de alimentos, bebidas y productos de higiene personal.

En la Ciudad de México, la generación diaria supera las 13 mil toneladas de residuos sólidos, de las cuales una fracción considerable corresponde a materiales reciclables como cartón y plástico. Sin embargo, pese a su potencial de aprovechamiento, una parte relevante termina en disposición final debido a limitaciones en la separación en origen, infraestructura insuficiente y mercados inestables para materiales reciclados.

Adicionalmente, el crecimiento del comercio electrónico ha incrementado el uso de embalajes secundarios y terciarios, tales como cajas sobredimensionadas, rellenos plásticos y envolturas múltiples. En muchos casos, el volumen del empaque excede significativamente el tamaño del producto contenido, generando residuos adicionales que no responden estrictamente a una necesidad técnica de conservación o seguridad, sino a criterios logísticos o comerciales.

Desde el punto de vista ambiental, resulta relevante considerar que ciertos plásticos utilizados en envases pueden tardar entre 100 y 500 años en degradarse, lo que implica acumulación prolongada en rellenos sanitarios o, en caso de manejo

inadecuado, en ecosistemas terrestres y marinos. A ello se suma el impacto asociado a la extracción de materias primas, producción de resinas plásticas, fabricación de cartón y consumo energético involucrado en cada etapa del ciclo de vida del empaque.⁶

En términos económicos, el alto volumen de envases desechables incrementa los costos municipales de recolección, transporte y disposición final, ya que estos materiales, particularmente los plásticos ligeros y voluminosos, ocupan grandes espacios en los sistemas de gestión sin necesariamente aportar valor posterior.

En consecuencia, la participación significativa de envases y empaques en la generación total de residuos sólidos urbanos evidencia la necesidad de fortalecer políticas orientadas a la reducción en la fuente, el rediseño eficiente y la prevención del sobre empaque, en congruencia con los principios de economía circular y responsabilidad compartida establecidos en el marco jurídico mexicano.

D. Overpackaging

El denominado overpackaging o sobre embalaje consiste en la implementación de una serie de acciones y técnicas por parte de las empresas para hacer que un producto resulte más atractivo, llamativo y diferenciado ante las personas consumidoras. En otras palabras, no se trata únicamente de proteger el contenido, sino de generar una experiencia visual y comercial que incremente su posicionamiento en el mercado. Sin embargo, este proceso suele priorizar el destaque mercadológico por encima de factores sustantivos como la contaminación ambiental, el desperdicio de materias primas y el uso desproporcionado de recursos económicos destinados al embalaje.

⁶ Freire, N. (2024). ¿Qué es el plástico y por qué tarda tanto en degradarse? National Geographic España. Disponible en: https://www.nationalgeographic.com.es/medio-ambiente/preguntas-y-respuestas-sobre-plasticos_22266. Consulta: 12 de febrero del 2026.

En efecto, cuando el embalaje se emplea de manera excesiva, se desencadenan problemáticas relevantes. Por un lado, se generan gastos innecesarios para las compañías; por el otro, se incrementa la presión sobre el medio ambiente debido al aumento en la generación de residuos, muchos de ellos de difícil reciclaje. Ello responde, en gran medida, a que diversas marcas continúan concibiendo el embalaje como una herramienta estratégica cargada de elementos estéticos y publicitarios que, en no pocas ocasiones, resultan contraproducentes frente a una ciudadanía cada vez más consciente de la crisis ambiental y más exigente respecto de prácticas empresariales responsables.

Ahora bien, es importante precisar que el sobre embalaje no siempre obedece a fines meramente comerciales. En determinadas circunstancias, constituye una decisión logística y técnica orientada a brindar protección adicional a artículos frágiles o sensibles. El embalaje exterior puede funcionar como un escudo que absorbe golpes e impactos durante el transporte, lo cual resulta particularmente relevante en el envío de productos electrónicos, cristalería, cerámica u otros bienes susceptibles de daño. Asimismo, puede ofrecer protección térmica cuando se trata de alimentos perecederos o productos farmacéuticos que requieren mantenerse dentro de rangos específicos de temperatura.

De igual forma, el sobre embalaje puede utilizarse para consolidar varios paquetes en un solo envío, simplificando el proceso de manipulación y entrega. Esta práctica puede reducir costos logísticos y, en ciertos supuestos, incluso disminuir el uso total de materiales al agrupar distintos productos en un solo contenedor exterior. Además, existen casos en los que el sobre embalaje responde al cumplimiento de normativas específicas de transporte, especialmente tratándose de materiales peligrosos, envíos internacionales o mercancías con dimensiones irregulares. El

incumplimiento de tales requisitos puede derivar en sanciones, retrasos o el rechazo del envío.

En cuanto a sus modalidades, puede presentarse en diversas formas, dependiendo de la naturaleza del producto y de las condiciones de traslado. Entre los más comunes se encuentran cajas de cartón, cajones de madera o metal, bidones para líquidos o materiales a granel y palés destinados a consolidar múltiples unidades en una sola carga. Cada uno de estos tipos cumple funciones específicas: mientras las cajas destacan por su versatilidad y bajo costo, los cajones ofrecen mayor resistencia para artículos pesados; los bidones resultan idóneos para sustancias líquidas o peligrosas; y los palés facilitan la manipulación y el transporte de grandes volúmenes. No obstante, todos ellos pueden incrementar el peso y volumen final del envío, impactando en costos y, potencialmente, en la huella ambiental.

Por su parte, su proceso implica varias etapas que deben ejecutarse con planeación y cuidado. En primer término, se selecciona el tipo y tamaño adecuado del embalaje, considerando la naturaleza, peso y dimensiones del producto, así como los requisitos normativos aplicables. Posteriormente, se procede a la colocación del artículo y de los materiales de amortiguación necesarios, como espuma, plástico de burbujas u otros elementos protectores, procurando minimizar el movimiento interno. Finalmente, el paquete se sella y etiqueta conforme a las disposiciones correspondientes, incluyendo información de envío y, en su caso, advertencias sobre la naturaleza del contenido.

En el ámbito internacional, el sobre embalaje se encuentra regulado por diversos organismos cuando involucra transporte aéreo o materiales peligrosos. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo establece lineamientos específicos para envíos por vía aérea, incluyendo requisitos de marcado con la palabra “Overpack” y el cumplimiento de estándares aprobados por la Organización de las

Naciones Unidas en materia de embalajes para mercancías peligrosas. Asimismo, en Estados Unidos, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos regula el embalaje de materiales peligrosos a través de su normativa correspondiente, exigiendo estándares de desempeño, etiquetado y documentación de emergencia.

En consecuencia, constituye una práctica que combina dimensiones comerciales, logísticas y normativas. Si bien puede ser indispensable en determinados supuestos para garantizar la integridad de los productos y la seguridad en el transporte, también representa un desafío en términos de sostenibilidad ambiental y eficiencia económica cuando se utiliza de manera desproporcionada o con fines meramente estéticos. Por ello, resulta necesario replantear su uso bajo criterios de proporcionalidad, responsabilidad ambiental y consumo consciente, de modo que la protección del producto no se traduzca en una carga excesiva para el entorno ni en un desperdicio injustificado de recursos.⁷

E. Impactos

El incremento sostenido en la generación de residuos sólidos urbanos, particularmente aquellos derivados de envases y empaques, produce impactos ambientales, económicos, sociales y sanitarios que justifican la necesidad de adoptar medidas preventivas orientadas a la reducción en la fuente. Cuando el diseño de los envases no responde a criterios de proporcionalidad y eficiencia, sino a estrategias comerciales o logísticas que incrementan innecesariamente el volumen de materiales, los efectos negativos se amplifican a lo largo de toda la cadena de valor.

⁷ Bird, J. (2018). ¡Qué desperdicio! El gran problema del embalaje en el comercio online. Forbes. Disponible en: <https://www.forbes.com/sites/jonbird1/2018/07/29/what-a-waste-online-retails-big-packaging-problem/>. Consulta: 13 de febrero del 2025.

En el ámbito ambiental, el impacto comienza desde la etapa de producción. La fabricación de envases implica la extracción intensiva de recursos naturales, como hidrocarburos para la producción de plásticos, madera para papel y cartón, y minerales para metales y vidrio. Estos procesos requieren elevados consumos de energía y agua, además de generar emisiones de gases de efecto invernadero. Así, el impacto ambiental no se limita a su disposición final, sino que comprende todo su ciclo de vida, incluyendo extracción, manufactura, transporte y eliminación.

Posteriormente, durante la fase de disposición, los residuos de envases, especialmente los plásticos de un solo uso o de difícil reciclaje, presentan tiempos de degradación prolongados, lo que genera acumulación persistente en rellenos sanitarios. En contextos donde la gestión es insuficiente, estos materiales pueden dispersarse hacia cuerpos de agua, suelos y sistemas de drenaje. En ciudades de alta densidad poblacional, como la Ciudad de México, la acumulación de residuos ligeros contribuye a la obstrucción de alcantarillas y sistemas pluviales, incrementando el riesgo de inundaciones durante temporadas de lluvia.⁸

En términos sanitarios, la acumulación de residuos favorece la proliferación de vectores transmisores de enfermedades, así como la generación de olores y lixiviados que pueden contaminar suelos y aguas subterráneas. La quema informal de residuos plásticos, práctica aún presente en diversas zonas, libera sustancias tóxicas que afectan la calidad del aire y la salud de la población.

Desde la perspectiva económica, el impacto es igualmente significativo. El aumento en el volumen de residuos obliga a las autoridades municipales a destinar mayores recursos a la recolección, transporte y disposición final. Los empaques

⁸ López-Fernández, María del Mar, & Franco-Mariscal, Antonio Joaquín. (2021). Indagación sobre la degradación de plásticos con estudiantes de secundaria. *Educación química*, 32(2), 21-36. Epub 11 de octubre de 2021. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-893X2021000200021. Consulta: 12 de febrero del 2026.

sobredimensionados, aunque en ocasiones ligeros, ocupan un volumen considerable en camiones recolectores y sitios de disposición, reduciendo la eficiencia operativa del sistema. En consecuencia, el costo de manejo se incrementa sin que exista necesariamente un beneficio proporcional en términos de protección del producto.

Asimismo, el uso de materiales compuestos o multicapa dificulta su reciclabilidad, disminuyendo su valor en el mercado de materiales recuperables. Esto afecta directamente a los sistemas de reciclaje y a las personas que participan en actividades de recuperación y separación de residuos, reduciendo la viabilidad económica de ciertos materiales.

Finalmente, desde una perspectiva estructural, el modelo de consumo basado en envases de un solo uso y en prácticas contradice los principios de prevención, minimización y economía circular previstos en la legislación ambiental. Mientras no se incorporen criterios claros de diseño responsable y proporcionalidad en los envases, el sistema continuará trasladando los costos ambientales y financieros al sector público y a la sociedad.

En consecuencia, los impactos derivados del uso excesivo de envases y empaques no se limitan al ámbito ecológico, sino que repercuten de manera transversal en la salud pública, la gestión urbana y la sostenibilidad financiera de los municipios. Por ello, resulta necesario fortalecer el marco normativo para prevenir y promover esquemas de producción más eficientes y sostenibles.

F. Contaminación por el uso de plásticos y desechables

Derivado a que el plástico está en todas partes, mayormente en objetos de uso diario, como insumos para la salud, en el calzado, diversos utensilios, accesorios

para el trabajo u hogar, botellas para transportar líquidos, alimentos que son para llevar, entre muchos otros, el uso excesivo e irresponsable suele ser constante, lo que trae consigo que se aumente el número de desechos de este tipo.

Por ello, la Procuraduría Federal del Consumidor ha informado que los plásticos de un solo uso representan el 50% de los que se producen cada año, ya que el 40% del plástico que se fábrica es para envases que se desechan tras un solo uso. Por lo cual, se proyecta que en el 2050 habrá más plásticos que peces en el océano.⁹

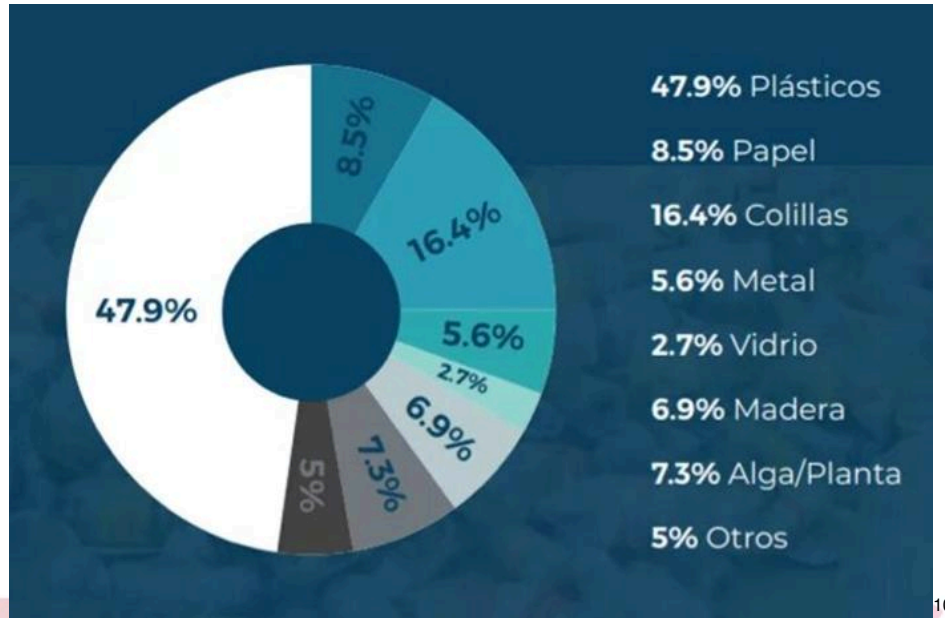
Además, se debe tener muy presente el gran impacto que tiene la contaminación en los ecosistemas, ya que los plásticos pueden producir riesgos directos a la salud humana. Por ejemplo, la exposición a ciertas sustancias contenidas en los plásticos puede producir alteraciones en la reproducción sexual, causar cambios en el sistema inmune, entre otros efectos, ya que sus compuestos químicos pueden ser dañinos en algunas hormonas.

Por su parte, la contaminación, no solo se queda en los océanos, si no que impacta hasta con los insectos que se encargan de proveer nutrientes a la tierra, como las lombrices, quienes a causa del alza de los micro plásticos disminuyen su tiempo de vida, haciéndolas perder el 3% de su peso corporal cuando son expuestas a materiales usados en envases y algunas bolsas.

Derivado de lo anterior mencionado, en la siguiente imagen se refleja que, de los plásticos encontrados en varios estudios realizados, se determinó que los

⁹ Procuraduría Federal del Consumidor (2021). Contaminación por plástico Reducir el uso de este material se ha convertido en una batalla medioambiental. Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/articulos/contaminacion-por-plastico?idiom=es>. Consulta: 12 de febrero del 2026.

porcentajes de basura encontrados en 10 ciudades costeras de México, casi la mitad de los desechos encontrados en estas zonas eran procedentes de plásticos.



De igual forma, es imperativo recordar que los productos plásticos, emiten gases de efecto invernadero como el metano o el etileno cuando se encuentran a la intemperie expuestos a la luz solar, por lo tanto, aún ya desechados continúan contribuyendo a aumentar la temperatura del planeta.

G. Ejemplos

El fenómeno del overpacking se manifiesta en diversas prácticas comerciales donde el volumen, número de capas o materiales utilizados en el envase exceden lo estrictamente necesario para la protección, conservación y transporte del producto. Si bien los envases cumplen funciones legítimas, existen casos cotidianos en los

¹⁰ Gráfica con los porcentajes de basura encontrados en 126 cuadrantes/1m² para 42 sitios en 10 ciudades costeras de México.

que el diseño resulta desproporcionado respecto al contenido, generando residuos adicionales evitables.

En primer lugar, es común observar productos de tamaño reducido comercializados en cajas significativamente mayores al volumen real del artículo. Un ejemplo frecuente son los dispositivos electrónicos pequeños, como audífonos inalámbricos, memorias USB o accesorios tecnológicos, que se presentan en cajas rígidas con inserciones plásticas internas, envolturas adicionales y empaques secundarios. En estos casos, el espacio vacío puede representar un porcentaje considerable del volumen total del empaque.

Asimismo, en el sector cosmético y de cuidado personal se presentan prácticas como frascos plásticos contenidos dentro de cajas de cartón individuales, acompañados de sellos, películas plásticas y prospectos impresos. De manera similar, ciertos productos farmacéuticos o suplementos alimenticios contienen envases primarios de tamaño reducido dentro de cajas externas desproporcionadas respecto al contenido efectivo.¹¹

En el ámbito de alimentos y confitería, es frecuente encontrar presentaciones individuales envueltas en plástico, que a su vez se agrupan en una bolsa mayor, la cual puede estar contenida en una caja adicional. Este esquema de empaque múltiple incrementa el uso de materiales sin necesariamente aportar beneficios adicionales en términos de conservación.

¹¹ Aconsa (2022). Etiquetado de cosméticos: ¿Qué debe contener y cómo entenderlo?, Disponible en: <https://aconsa-lab.com/etiquetado-cosmeticos-que-debe-contener-como-entenderlo/>. Consulta: 12 de febrero del 2026.



Otro ejemplo relevante se observa en el comercio electrónico. Diversos productos pequeños, como libros, artículos de papelería o prendas de vestir, son enviados en cajas de cartón considerablemente mayores que el producto, rellenas con plástico de burbujas, papel triturado o bolsas de aire. En muchos casos, la proporción de material de embalaje supera ampliamente el volumen del artículo transportado.

También pueden identificarse prácticas de sobre empaque en productos de limpieza, donde envases plásticos rígidos incluyen asas o estructuras adicionales que aumentan el volumen sin modificar sustancialmente la funcionalidad; o en presentaciones promocionales que integran envolturas adicionales exclusivamente con fines de mercadotecnia.

Es importante señalar que no todo empaque voluminoso constituye sobre empaque, ya que en ciertos productos frágiles o perecederos la protección adicional resulta necesaria. Sin embargo, cuando el diseño del envase responde principalmente a criterios estéticos, publicitarios o de percepción de valor, y no a una necesidad técnica objetiva, se configura un supuesto de uso desproporcionado de materiales.

Estos ejemplos evidencian que el sobre empaque no es un fenómeno aislado, sino una práctica extendida en diversos sectores de consumo. En consecuencia, su regulación no implica eliminar la función del envase, sino establecer criterios de

racionalidad, proporcionalidad y eficiencia que permitan reducir residuos innecesarios sin afectar la integridad del producto ni la actividad económica.

H. Alternativa

Frente al incremento sostenido de residuos derivados del uso excesivo de envases y empaques, diversos países han implementado estrategias orientadas no sólo al reciclaje, sino principalmente a la prevención, reducción y rediseño del packaging, bajo un enfoque de economía circular y responsabilidad extendida del productor. En consecuencia, resulta indispensable analizar estas alternativas como referentes para la Ciudad de México.

En primer lugar, destaca la implementación de sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) para envases de bebidas. En Alemania, desde 2003 opera el sistema conocido como Pfand, mediante el cual las personas consumidoras pagan un depósito adicional al adquirir bebidas en envases de plástico, vidrio o aluminio, el cual es reembolsado al devolver el envase vacío. Gracias a este mecanismo, el país ha alcanzado tasas de retorno superiores al 90% en envases de bebidas, lo que ha permitido reducir significativamente la generación de residuos y fomentar la reutilización y el reciclaje de alta calidad. Este modelo ha sido replicado, con distintas variantes, en países como Noruega y Suecia, donde los niveles de recuperación también superan el 85%.¹²

Por otra parte, la prohibición de ciertos plásticos de un solo uso ha sido una medida relevante en el ámbito internacional. La Unión Europea adoptó en 2019 la Directiva (UE) 2019/904, que restringe la comercialización de productos como popotes, cubiertos y platos de plástico desechable, además de establecer metas obligatorias

¹² Cwienk, J. (2026). El sistema de depósito o cómo devolver, cobrar y reusar más. DW. Disponible en: <https://www.dw.com/es/sistemas-de-dep%C3%B3sito-por-materiales-reutilizables-d%C3%B3nde-se-podr%C3%ADa-aumentar-su-uso/a-75633102>. Consulta: 12 de febrero del 2025.

de recolección para botellas de bebidas. De acuerdo con la Comisión Europea, los plásticos de un solo uso representaban alrededor del 50% de la basura marina en Europa antes de la entrada en vigor de esta normativa, lo que evidencia la magnitud del problema.

En el caso de Francia, además de la responsabilidad extendida del productor, se ha impulsado la venta a granel y la reutilización de envases mediante metas obligatorias para supermercados de cierto tamaño, quienes deben destinar un porcentaje de su superficie a productos sin empaque o en envases reutilizables. Esta política busca modificar patrones de consumo y reducir desde la etapa de comercialización.

De igual forma, la transición hacia envases reutilizables y modelos de refill ha cobrado relevancia. En Reino Unido y Canadá se han implementado programas piloto en cadenas de supermercados para permitir a las personas consumidoras rellenar productos como detergentes, alimentos secos y artículos de higiene en envases retornables, disminuyendo el uso de plástico virgen. Estos modelos se alinean con la jerarquía de residuos, que prioriza la reducción y la reutilización sobre el reciclaje.

En ese sentido, las alternativas identificadas permiten advertir que la problemática del overpacking no se resuelve únicamente mediante campañas de concientización, sino a través de una combinación de instrumentos regulatorios, incentivos económicos y rediseño industrial. Por consiguiente, la Ciudad de México podría considerar la incorporación de medidas como: obligaciones de ecodiseño para minimizar materiales innecesarios; esquemas de responsabilidad extendida del productor para envases y empaques; incentivos fiscales para empresas que adopten envases reutilizables o compostables certificados; y sistemas de depósito y retorno para envases de alto volumen de consumo.

Por lo que, la experiencia comparada demuestra que es posible transitar hacia modelos de producción y consumo más sostenibles, siempre que exista voluntad normativa y coordinación entre autoridades, sector privado y ciudadanía. Por ello, la presente iniciativa se inserta en una tendencia internacional que reconoce que la reducción del sobre embalaje no sólo es una cuestión ambiental, sino también una responsabilidad económica y social compartida.

I. Propuesta

Derivado del análisis expuesto en los apartados anteriores, resulta evidente que la problemática asociada a la generación creciente de residuos sólidos no puede abordarse únicamente desde la etapa de recolección o disposición final, sino que debe atenderse prioritariamente desde su origen. En ese sentido, el uso excesivo de envases y empaques constituye un factor relevante en el incremento del volumen de residuos urbanos, particularmente en una ciudad con alta densidad poblacional y dinámicas intensivas de consumo como la Ciudad de México.

Es importante precisar que la presente iniciativa no parte de una postura que descalifique de manera absoluta el uso de plásticos, ya que dichos materiales han permitido avances significativos en materia de conservación de alimentos, reducción de peso en transporte, eficiencia logística y seguridad sanitaria. En determinados sectores, como el médico o el alimentario, los envases plásticos cumplen funciones técnicas indispensables. Sin embargo, el problema surge cuando estos materiales son utilizados sin criterios de eficiencia, cuando se incorporan capas adicionales innecesarias, cuando el volumen del empaque excede considerablemente el tamaño del producto, o cuando se emplean combinaciones de materiales que dificultan su reciclaje.

En la práctica comercial actual, una parte de los envases responde no solo a necesidades técnicas de protección, sino también a estrategias de mercadotecnia, percepción de valor o estandarización logística. Ello ha dado lugar a lo que se conoce como overpackaging, entendido como la utilización de materiales, capas o dimensiones que superan lo estrictamente necesario para garantizar la integridad del producto. Esta práctica se observa, por ejemplo, en empaques secundarios o terciarios innecesarios, en cajas sobredimensionadas con amplios espacios vacíos, en envolturas múltiples para productos individuales y en el uso de materiales compuestos de difícil valorización.

En consecuencia, la propuesta contenida en esta iniciativa no pretende prohibir el uso de envases ni afectar la actividad económica, sino establecer criterios que orienten su diseño hacia esquemas más eficientes y responsables. En particular, se propone incorporar en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México un nuevo artículo 26 Quáter que promueva la prevención y reducción de residuos derivados del uso excesivo de envases y empaques, privilegiando la minimización en la fuente.

Para ello, resulta pertinente impulsar el denominado eco-diseño, es decir, la integración de criterios ambientales desde la etapa de concepción y desarrollo del producto, considerando su ciclo de vida completo. Bajo este enfoque, las empresas analizan el impacto ambiental del empaque antes de su comercialización, optimizando peso, volumen y tipo de materiales utilizados. De igual forma, se busca fomentar el dimensionamiento adecuado del empaque, conocido internacionalmente como right-sizing packaging, mediante el cual se ajusta el tamaño del envase a las necesidades reales del producto, evitando espacios vacíos excesivos y embalajes desproporcionados.

Asimismo, la iniciativa plantea incentivar el uso de materiales reciclables, reutilizables o con contenido reciclado, así como desalentar el empleo de materiales

multicapa cuya separación y valorización resulten técnica o económicamente inviables. De esta manera, se fortalece el principio de responsabilidad compartida, promoviendo que productores, distribuidores y comercializadores adopten prácticas de diseño responsable que contribuyan a disminuir la presión sobre el sistema de gestión integral de residuos.

Debe subrayarse que la transición hacia modelos de producción más sostenibles no es una medida aislada ni inédita. Diversos países han implementado mecanismos orientados a reducir el impacto ambiental de los envases. En la Unión Europea, por ejemplo, se han establecido obligaciones para minimizar el peso y volumen de los empaques, así como metas obligatorias de reciclaje. Alemania, mediante su legislación en materia de envases, incorporó el principio de responsabilidad extendida del productor, obligando a las empresas a financiar la gestión de los residuos que generan, lo que ha incentivado la reducción de materiales innecesarios. Francia, por su parte, ha impulsado esquemas de reutilización y recarga en establecimientos comerciales, disminuyendo progresivamente la dependencia de envases desechables.

En América del Norte, distintos estados y provincias han adoptado sistemas de responsabilidad extendida del productor, bajo los cuales los fabricantes asumen responsabilidad financiera y operativa sobre el ciclo completo de vida de los envases que introducen al mercado. Estas medidas han demostrado que la regulación no inhibe la actividad económica, sino que incentiva la innovación, el rediseño y la competitividad sostenible.

Por lo tanto, la presente propuesta busca sentar las bases para una política pública preventiva que reduzca residuos innecesarios, optimice recursos públicos destinados a la gestión de desechos y promueva un modelo de producción y consumo más racional y sostenible en la Ciudad de México.

J. Conclusión

Del análisis realizado se desprende que la problemática del sobre empaque no constituye un fenómeno aislado ni meramente estético, sino una manifestación estructural de los actuales patrones de producción y consumo. El incremento en la utilización de envases y embalajes sobredimensionados o innecesarios ha contribuido de manera significativa al crecimiento del volumen de residuos sólidos urbanos, especialmente en contextos metropolitanos donde la densidad poblacional y la dinámica comercial intensifican su impacto.

Asimismo, se advierte que el problema no radica exclusivamente en el material, como el plástico o el cartón, sino en la cantidad, diseño y combinación de los mismos. Cuando los empaques exceden las necesidades reales de protección y conservación del producto, se generan residuos evitables que implican mayores costos ambientales desde su fabricación hasta su disposición final. Esta situación incrementa la presión sobre los sistemas de recolección y manejo de residuos, eleva los costos públicos asociados a su gestión y contribuye a la degradación ambiental.

De igual forma, el análisis permite concluir que el sobre empaque responde en muchos casos a factores comerciales y logísticos, tales como estrategias de mercadotecnia, percepción de valor o estandarización de transporte, más que a requerimientos técnicos indispensables. En consecuencia, existe un margen real para optimizar el diseño de envases sin comprometer la calidad, seguridad o funcionalidad de los productos.

Por otra parte, se observa que la acumulación de residuos derivados de empaques de corta vida útil genera impactos acumulativos en términos de consumo de recursos naturales, emisiones asociadas a su producción y transporte, así como

saturación de infraestructura de disposición final. Estos efectos no sólo tienen una dimensión ambiental, sino también económica y social, particularmente en ciudades con alta generación diaria de residuos.

En síntesis, el fenómeno del sobre empaque evidencia la necesidad de replantear los criterios bajo los cuales se diseñan y comercializan los productos de consumo cotidiano. La prevención en la fuente, la eficiencia material y la racionalización del embalaje se perfilan como elementos clave para reducir la generación innecesaria de residuos y avanzar hacia esquemas de producción y consumo más sostenibles.

IV. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO

No aplica de manera particular.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En atención a lo anteriormente expuesto, resulta indispensable subrayar la problemática vinculada al sobre empaque en el diseño y comercialización de productos ofrecidos en la Ciudad de México, ya que los residuos generados por estos esquemas de embalaje excesivo producen impactos ambientales, económicos y sanitarios que inciden directamente en la gestión integral de residuos y en la sostenibilidad urbana.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente

De igual forma, el **artículo 11, fracción I** de la **Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México**, señala que la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, al igual que adoptar medidas

para la reducción de la generación de los residuos sólidos, su reutilización y reciclaje, su separación en la fuente de origen, su recolección y transporte separados, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

Por su parte, la **fracción II**, menciona que la Secretaría debe promover la reducción de la cantidad de los residuos sólidos que llegan a disposición final. Al igual que la **fracción III**, que señala que debe adoptar medidas preventivas, considerando los costos y beneficios de la acción u omisión, cuando exista evidencia científica que compruebe que la liberación al ambiente de residuos sólidos puede causar daños a la salud o al ambiente;

Al igual que en su **fracción VII**, debe fomentar la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores y consumidores en la reducción de la generación de los residuos sólidos y asumir el costo de su manejo integral.

De lo anterior, se desprende que la propuesta encuentra plena coincidencia con el marco legal aplicable. Esta medida responde a la necesidad de adoptar acciones concretas para prevenir y reducir la generación de residuos desde su origen, particularmente aquellos derivados del uso excesivo de envases y empaques, fortaleciendo así la protección ambiental y promoviendo prácticas más sostenibles en la producción y comercialización de bienes en la Ciudad de México.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Este Congreso tiene facultades para conocer, discutir y, en su caso, aprobar la presente iniciativa, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 122, apartado A, fracción I y II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **29 y 30**

de la Constitución Política de la Ciudad de México; **12, fracción II** y **13, fracciones VIII, LXIV y CXVIII** de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y **2, fracción XXI, 5, fracciones I y II, 95, fracción II** y **96** del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

El control de constitucionalidad puede entenderse de manera general como un mecanismo que consiste en verificar si las leyes contradicen a la Constitución por el fondo o por la forma, el mismo se divide en 3 vertientes, el control difuso y el control concentrado y algunos autores mencionan el Mixto.

El párrafo **quinto del artículo 4** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, refiere que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Así mismo, el **artículo 13, inciso A, numeral 1** de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, refiere que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

De la misma forma, el **numeral 4**, menciona que las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Creando políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto

invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad.

Al igual que, en el **numeral 5**, se señala que las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, así mismo, deberá adoptar las tecnologías que permitan el manejo sustentable de los residuos sólidos.

Una vez analizado el marco constitucional aplicable al caso en concreto, se refiere que la presente iniciativa encuentra sustento en el mandato constitucional cuyo fin es garantizar el derecho al cuidado.

En cuanto al control de convencionalidad, este principio consiste en asegurar que las normas nacionales se ajusten a los tratados y convenios internacionales ratificados por México, particularmente aquellos relacionados con los derechos humanos.

En este sentido, en el ámbito internacional, México ha ratificado diversos tratados que refuerzan el compromiso con la protección ambiental como el **Convenio de Basilea** sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, en donde se establecen medidas para reducir la generación de desechos peligrosos, incluyendo los plásticos y en este caso los micro plásticos.

Asimismo, **la Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 12**, busca garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Al igual que en su **Objetivo de Desarrollo Sostenible 14** que establece conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.

En concordancia con lo anteriormente establecido, es fundamental reconocer que a protección del medio ambiente no constituye únicamente una directriz programática, sino una obligación jurídica concreta que vincula a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias. En ese sentido, la prevención y reducción de la generación de residuos, particularmente aquellos derivados del uso excesivo de envases y empaques, se inscribe plenamente dentro del mandato constitucional y convencional de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

Por lo anteriormente expuesto y, una vez señalado el marco convencional aplicable, se observa que diversos instrumentos internacionales ratificados por México refuerzan la obligación del Estado fortalecer el derecho al cuidado de las personas adultas mayores.

La reforma propuesta se ajusta al marco constitucional y convencional aplicable promoviendo un entorno legal para la prevención y reducción de la generación de residuos, particularmente aquellos derivados del uso excesivo de envases y empaques, garantizando así una mayor protección al derecho humano a un medio ambiente sano y el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI TER DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DEL USO EXCESIVO DE ENVASES Y EMPAQUES.

VII. ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta la reforma propuesta:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>[...]</p> <p>Artículo 25.- Queda prohibido por cualquier motivo:</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p> <p>[...]”sic.</p>	<p>[...]</p> <p>Artículo 25.- Queda prohibido por cualquier motivo:</p> <p>[...]</p> <p>XI. Ter. El uso innecesario de envases, empaques o embalajes para la protección, conservación, transporte o presentación funcional del producto, a fin de reducir la generación de residuos sólidos derivados del sobre empaque.</p> <p>No será aplicable lo dispuesto en este artículo cuando el uso del empaque sea indispensable para cumplir con disposiciones sanitarias, de seguridad, normas oficiales aplicables o cuando se trate de productos que, por su naturaleza, requieran condiciones especiales de protección, debidamente justificadas.</p> <p>[...]” sic.</p>

IX. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Conforme a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la propuesta del texto normativo propuesto de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI TER DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DEL USO EXCESIVO DE ENVASES Y EMPAQUES**, en los términos siguientes:

ÚNICO. – Se adiciona la **fracción XI. Ter. del artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México**, para quedar de la siguiente forma:

“[...]

Artículo 25.- Queda prohibido por cualquier motivo:

[...]

XI. Ter. El uso innecesario de envases, empaques o embalajes para la protección, conservación, transporte o presentación funcional del producto, a fin de reducir la generación de residuos sólidos derivados del sobre empaque.

No será aplicable lo dispuesto en este artículo cuando el uso del empaque sea indispensable para cumplir con disposiciones sanitarias, de seguridad, normas oficiales aplicables o cuando se trate de productos que, por su naturaleza, requieran condiciones especiales de protección, debidamente justificadas.

[...]” sic.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México deberá realizar las adecuaciones normativas en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, correspondientes dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto para dar cumplimiento al mismo.

CUARTO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**ROSARIO
MORALES**
DIPUTADA LOCAL D.F.T.O. 32
Rosario Morales
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS